



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520170007201
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA VERA GONZÁLEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO CRISTO REY Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el seis [06] de julio del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: 1. Carpeta digital de Primera Instancia con dos archivos; 2. Carpeta digital de Segunda Instancia con nueve archivos; 3. Carpeta digital contentiva del trámite de queja con dos archivos digitales y una carpeta con las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Se podrá acceder al expediente a través del siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErBkGup8olpPut3pK2RKDVMBn5e6MXExhfywd8t4ZFJxNg?e=t5Ytsp

Pereira, seis [06] de julio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, siete [07] de julio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veintiséis [26] de mayo del año dos mil veintiuno [2021], declaró **BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el nueve [09] de marzo del año dos mil veinte [2020] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

LRG

Firmado Por:

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8cd24a4c5096d70a98929b7d2e393b2e721a4116478d944b83525a0edc8fa5**
Documento generado en 07/07/2021 07:35:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>